



PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO
PAI Alicante 2029

El que suscribe, en su calidad de Concejal Delegado del Servicio de Planes Estratégicos y Proyectos Europeos del Ayuntamiento de Alicante, formula la siguiente:

Propuesta Acuerdo Junta de Gobierno Local.- Solicitud participación en la Convocatoria para la asignación de Senda Financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de Entidades locales en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Periodo de Programación 2021-2027.

Se da cuenta de dicho expediente en el que obra Informe de la Jefatura del Servicio de Planes Estratégicos y Proyectos Europeos y cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación .

La Unión Europea publica en el Diario Oficial de la Unión Europea el **REGLAMENTO (UE) 2021/1060 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, así como el **REGLAMENTO (UE) 2021/1058 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión de 30 de junio de 2021.

El Gobierno de España en base a los Reglamentos anteriores aprueba el **Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027** , con la publicación de la Orden **HFP/1414/2023** de 27 de diciembre de 2024 por la que se aprueban la normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el periodo 2021-2027 y los criterios y procedimientos de

PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO
PAI Alicante 2029

selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa.

En este contexto, el Ministerio de Hacienda publico en el **BOE de 7 de Octubre la Orden HAC/1072/2024** de 2 de octubre por la que se aprueban **las Bases Reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales (PAI)**, en el marco del **Desarrollo Urbano Sostenible**, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027 y el 27 de diciembre de 24, la resolución de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la **CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE SENDA FINANCIERA FEDER A PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS (PAI) DE ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027**, cuyo análisis principal consta a continuación:

BASES Y CONVOCATORIA PARA SUBVENCIONES PARA PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS DE ENTIDADES LOCALES (PAI) EN EL MARCO DEL FEDER 2021-2027.

OBJETIVO Y FINALIDAD: Se trata de subvenciones destinadas a la financiación de los **Planes de Actuación Integrados** seleccionados que promuevan el **desarrollo urbano sostenible desde la triple perspectiva medioambiental, económica y social** y redunden en una **mejor calidad de vida para todos los ciudadanos**.

En la Estrategia de Desarrollo Integrado Local tendrán la consideración de EDIL todas las **Agendas Urbanas y/o Planes de Acción Local** desarrollados bajo la metodología de la Agenda Urbana Española.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios las entidades locales, a las que se refiere el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Los municipios podrán ser beneficiarios de un Plan de Actuación Integrado de gran ciudad, de ciudad intermedia o de un área urbana funcional.





PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO PAI Alicante 2029

En cualquier caso, se considerará cumplido el requisito poblacional cuando se hubiese alcanzado la cifra establecida en cualquier momento del periodo de programación desde su inicio (1 de enero de 2021) hasta la presentación de la solicitud de concurrencia en la convocatoria.

PRESUPUESTO Y TASA DE AYUDA

A las entidades beneficiarias se les asignará una senda financiera entendida como una dotación financiera provisional anualizada de ayuda FEDER con cargo a las previsiones de financiación de la prioridad 2C y del OE 5.1 del Programa Plurirregional de España 2021-2027, que será consolidable a medida que las operaciones incluidas en los Planes de Actuación Integrados (PAI) son ejecutadas y cuyo importe es susceptible de ser actualizado al alza o a la baja en función del nivel de ejecución.

En base a los gastos elegibles que certifiquen y justifiquen las entidades beneficiarias, se les reembolsará la tasa de cofinanciación de FEDER que corresponda.

CUANTÍA DE LA SENDA FINANCIERA: La asignación de senda financiera FEDER a cada beneficiario para la financiación de un determinado Plan de Actuación se hará mediante la tasa de cofinanciación correspondiente a cada categoría de región. Los Planes de Actuación tendrán un presupuesto máximo de gasto que variará para cada categoría de beneficiario:

- a) Áreas Urbanas de Gran Ciudad: 20.000.000,00 euros.
- b) Áreas Urbanas de Ciudad Intermedia: 15.000.000,00 euros.
- c) Áreas Urbanas Funcionales: 10.000.000,00 euros.

Los Planes seleccionados deberán contener, en todo caso, un presupuesto total mínimo de 5.000.000,00 euros. No obstante, si existiese un saldo de ayuda disponible insuficiente para poder cubrir el presupuesto mínimo indicado, se podrán llegar a financiar proyectos con un presupuesto inferior. Se entenderá incluido en este concepto tanto la parte de ayuda FEDER como la parte cofinanciada por la entidad beneficiaria.

ACCIONES: Los ámbitos de intervención seleccionables serán los descritos a continuación:

Tipo de Acción 1. *Digital y dinamización económica.*



PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO
PAI Alicante 2029

- Subtipo de acción 1.1 Soluciones TIC para la transformación de la administración local y el desarrollo de la Smart City.
- Subtipo de acción 1.2 Dinamización económica.

Tipo de Acción 2. *Energía y medio ambiente.*

- Subtipo de acción 2.1 Eficiencia energética.
- Subtipo de acción 2.2 Energía renovable
- Subtipo de acción 2.3 Movilidad urbana sostenible
- Subtipo de acción 2.4 Adaptación al cambio climático y prevención del riesgo de catástrofes.
- Subtipo de acción 2.5 Recursos Hídricos.
- Subtipo de acción 2.6 Gestión de residuos: economía circular.
- Subtipo de acción 2.7 Lucha contra la descontaminación y mejora de espacios urbanos naturales.

Tipo de Acción 3. *Inclusión social.*

- Subtipo de acción 3.1 Inclusión social.

Tipo de Acción 4. *Patrimonio urbano, turismo y cultura.*

- Subtipo de acción 4.1 Rehabilitación y protección del patrimonio urbano, y promoción del turismo y la cultura.

GASTOS ELEGIBLES : Para que los gastos sean considerados elegibles, deberán cumplir con la normativa local, autonómica, nacional y de la UE aplicables, y en concreto, con lo determinado por los artículos 63 y 64 del Reglamento (UE) 2021/1060 y con la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre.

La asistencia técnica se calculará a tanto alzado utilizando el porcentaje del 3,5 % previsto para FEDER, el cual se aplicará a los gastos subvencionables no relacionados con la asistencia técnica incluidos en cada solicitud de pago presentada a la Comisión.

El Periodo de elegibilidad: El gasto elegible a efectos de cofinanciación FEDER será, por regla general, el realizado y abonado entre el **1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2029**. No obstante, para los ámbitos de intervención 2.1, 2.3, 2.5, 2.6, 2.7, 3.1, 4.1, el periodo de elegibilidad del gasto iniciará el 2 de julio de 2024, extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2029 .





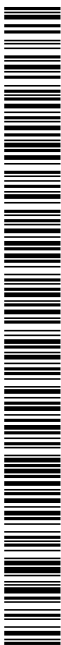
PAI ALICANTE 2029

Una vez analizadas las bases y la Convocatoria, el Ayuntamiento de Alicante cuenta con los requisitos necesarios para ser beneficiario de la ayuda convocada ya cuenta con una EDIL/ AGENDA URBANA ALICANTE 2030, y concurre a la misma de la siguiente forma.

- Beneficiario : como Gran Ciudad en Región en Transición.
- Presupuesto : hasta 20.000.000€
- Subvención del 60% del gasto presentado
- los planes de esta categoría deberán contemplar actuaciones de transformación sobre aquellas *áreas desfavorecidas* que presenten un nivel de calidad de vida por debajo de la media de su territorio, favoreciendo su integración con resto del territorio.

Se ha establecido el **PAI ALICANTE 2029** como sigue para su presentación a la presente Convocatoria (se adjunta Excel de presentación del PAI con anualización de presupuesto, senda financiera, indicadores de realización y de resultado), proponiendo en esta convocatoria tres Proyectos:

- 1. Regeneración de Centros** con una asignación presupuestaria de 8.741.676,98€ que incluye:
 - Adecuación Colegio López Soria como Centro de Proximidad
 - Adecuación Nave antiguo Secadero como espacio para Residencia Creativas
 - Ampliación del Centro de Empelo y Formación El Tossalet
 - Mejora del Centro Municipal Integrado Plaza de Argel
- 2. Corazón verde y saludable** con una asignación presupuestaria de 8.959.815,31€ y que incluye:
 - Pabellón Polideportivo Tómbola y Remodelación de Instalaciones Deportivas Municipales (Polideportivo Colonia Requena y Pistas deportivas Juan XXIII)



- Renovación Integral Parque Lo Morant

3. Espacios Públicos en Barrios con una asignación presupuestaria de 2.295.942,26€.

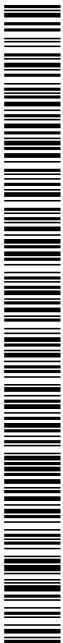
- Mejora Espacio Público: Renovación Integral Plaza de Orán
- Mejora Espacio Publico : Renovación Integral Plaza Dolçainer Lluís Avellá
- Mejora Espacio Público: Mejora de las Plazas de la Constitución y el Palamó

Siendo el importe total del PAI Alicante 2029 de : 19.997.434,55€

El órgano competente para solicitar la participación en la convocatoria publicada en el BOP n.º 314 de 30 de diciembre de 2024 relativa a CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE SENDA FINANCIERA FEDER A PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS (PAI) DE ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027, según Orden Ministerial TMA /892/2021, de 17 de agosto, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Primero. - Autorizar la participación y aceptación expresa, por parte de este Ayuntamiento, del procedimiento regulado en la resolución de la CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE SENDA FINANCIERA FEDER A PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS (PAI) DE ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO



PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO
PAI Alicante 2029

URBANO SOSTENIBLE, CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027, con la presentación de los Proyectos y Documentación solicitadas y descritas en este Informe y que obra en el expediente como documento ANEXO a esta Propuesta y que se incorpora junto con otra, entre la documentación complementaria que se acompaña a la solicitud de ayuda formulada por esta Corporación, conforme a lo requerido.

Segundo. - Aprobar los Proyectos y las actuaciones subvencionables descritas, es decir el denominado **PAI ALICANTE 2029**, para la solicitud de concurrencia en la citada Convocatoria así como la dotación presupuestaria para llevarlas a cabo, siendo el sumatorio final del presupuesto estimado que asciende a un total de 19.997.434,55€

Tercero. - Hacer constar el compromiso de este Ayuntamiento, en cuanto a:

- Al cumplimiento de Requisitos para obtener la condición de entidad Beneficiaria, documento que se adjunta en el presente Expediente que incluye :
 - Que la citada Entidad Local se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que está al corriente del cumplimiento de obligaciones por el reintegro de subvenciones, y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiaria.
 - Que no se ha solicitado o recibido otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para las mismas actuaciones, procedentes de cualquier Administración, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, o en su caso, que las solicitadas en la presente convocatoria, junto con las solicitadas y/o recibidas de otros agentes financiadores no superan el coste de las actividades subvencionables.
 - Que la entidad dispondrá en el momento de la ejecución del Plan, en caso de ser beneficiada, de la capacidad



PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO
PAI Alicante 2029

administrativa suficiente para ejercer las funciones que le correspondan a la entidad, en relación a las obligaciones recogidas en el artículo 20 de la orden de bases.

- Que la entidad se compromete a tramitar ante las autoridades competentes los certificados del cumplimiento de los requisitos medioambientales requeridos para la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan.
- Que la entidad presenta el Certificado de Acuerdo de aprobación del Proyecto **PAI Alicante 2029**, la solicitud de ayuda y el compromiso de cofinanciación, como documento adjunto incluido en el presente Expediente.

Cuarto.- Autorizar a los concejales implicados en la solicitud de ayuda de la CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE SENDA FINANCIERA FEDER A PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS (PAI) DE ENTIDADES LOCALES , EN EL MARCO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027, a la firma de la correspondiente documentación complementaria que se debe acompañar al formulario de solicitud, según la materia que se trate, en virtud de las delegaciones realizadas por la Alcaldía-Presidencia, mediante resolución de fecha de 19 de junio de 2023.

DE LO QUE INFORMO A LOS EFECTOS OPORTUNOS

CONCEJAL-DELEGADO DEL SERVICIO DE PLANES ESTRATÉGICOS Y
PROYECTOS EUROPEOS

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

